



Municipalidad de Yuty
 80023674-2
 14 de Mayo Esq. Cnel. Martinez
 0547-257445

Orden de Pago
 000001581

(Corresponde a la Obligación N° 1608 del 30/07/2019)

Beneficiario: LAKMI S.A. **Fecha de** 30/07/2019
R.U.C./C.I.D.:
Dirección:
Comprobante
Documento:

Imputación						Concepto	Importe
T.P.	Prg.	SPrg	O.G.	F.F.	O.F.		
2	2	9	848	30	3	Transferencia para Complemento Nutricional en Escuela Publica	103.584.000

Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-

TOTAL 103.584.000

Cuenta bancaria	N° Cheque	Monto
016-00-160418/2 (Fonacide), Banco Nacional de Fomento	01862683	103.584.000

TOTAL 103.584.000

Retención Caja Jubilación:	0
Retención varias:	0
Total Retenciones:	0
Cheques:	103.584.000
TOTAL:	103.584.000

Paguese por Tesorería a LAKMI S.A. la suma de CIENTO TRES MILLIONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Guaranes.



TESORERO **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **INTENDENTE MUNICIPAL**



Municipalidad de Yuty

14 de Mayo esq. Cnel. Martínez

R.U.C.: 80023674-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP N° _____/2019

Fecha Emisión 30/07/2019

Descripción Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-

Modalidad

Entidad MUNICIPALIDAD DE YUTY

N° PAC _____

AÑO: _____

Línea Presupuestaria										1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Ras	S.O.G.	F.F.	U.F.	Dpto.		Presupuesto Vigente 2019	Plan Financiero Vigente 2019	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
002	002	009	0	Atendenci	848	030	003	6		1.553.828.179	1.553.828.179	0	0	103.584.000	301.008.000	404.592.000	1.149.236.179
TOTAL										1.553.828.179	1.553.828.179	0	0	103.584.000	301.008.000	404.592.000	1.149.236.179

Firma, sello
Responsable UAF's

Firma, sello
Organo de Control Interno





LAKMI S.A.

Servicios Gastronómicos
Comercio al por Mayor de otros Productos s.c.p.
Calle 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramirez
Tel.: 021 338 5170 - lakmi.sa@hotmail.com
Pirayu - Paraguay



Timbrado N° 13470720
Inicio de Vigencia: 19-06-2019
Fin de Vigencia: 30-06-2020
RUC: 80054786 - 1
FACTURA

N° 001-002- 0000424

Fe: 30-07-19. CONDICIÓN DE VENTA : CONTADO CRÉDITO DÍAS

Nombre o Razón Social : Municipalidad de Yuty.

RUC: 80023674-2. N. de Remisión N° : _____

Dirección: _____ Teléfono : _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Valor de Venta		
			EXENTAS	5%	10%
<u>8632</u>	<u>Raciones de Almuerzo Escolar</u>	<u>12.000</u>			<u>103.584.000</u>
VALOR PARCIAL					<u>103.584.000</u>
TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: <u>Ciento tres millones quinientos ochenta</u>					<u>103.584.000</u>
<u>y cuatro mil --</u>					<u>103.584.000</u>
Liquidación del IVA: (5%) - (10%) <u>9.416.727</u>					Total IVA: <u>9.416.727</u>

ENTCA S.R.L. - RUC 80005616-7 - Hab. N° 1175 - Tto. José F. López N° 295 c/ G. Campana y E. Mondez Fleitas
Tel.: 021 504 307 - E-mail: graficonca2@gmail.com - 1 Tal. 50 x 3 - del 0000401 al 0000450 - Junio / 2019

Original (Blanco): Comprador - Duplicado (Verde): Arch. Tributario
Triplicado (Amarillo): Contabilidad - No Válido como Crédito Fiscal



MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO E/CORONEL MARTÍNEZ
TEL. 0547-257-445
Yuty - Paraguay

RESOLUCION I. M. N° 161/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY** DE LA FIMA LAKMI S.A BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE YUTY LA LICITACION DE CONCURSO DE OFERTA N° 02/2018 CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Yuty, 6 de mayo de 2.019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación No.01 /2.019 de fecha 06 de mayo de 2.019.-

CONSIDERANDO: “Qué en el marco de la Contratación Directa 01/2.019 para el llamado de “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR”.-----

Qué, la firmas: **LAKMI S.A**, ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.- Anexo B, Punto 20.-----

Qué, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación.-----

El Intendente Municipal de Yuty, en uso de sus atribuciones legales.-----

RESUELVE

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de oferta No. 01/2.019 “ADQUISICION DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR” de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a **Pablo Antonio Aguilar Godoy**, por la suma total Gs. 563.760.000 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones setecientos sesenta mil).-----

Art.2°.- Autorizar la firma del contrato profesional citado.-----

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.-----



Lic. SANDRA DIANA CHÁVEZ C.
Secretaria General



Lic. EVER VERA DÁVALOS
Intendente Municipal

CONTRATO N° 01/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte la firma **LAKMI S.A.** con RUC N° 80054786-1, domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada por éste acto por el **Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con Cédula de Identidad N° 4029221, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de plato servido para Instituciones Educativas de la ciudad de Yuty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.336**.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2.019, convocado por la Municipalidad de Yuty, **Unidad Operativa de**



[Handwritten signature]

LAKMI S.A.
 RUC: 80054786-1
 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N° 3-126-2.019 de fecha 08/05/2.019.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	901016 03-9997	Provisión de Plato Servido Almuerzo Escolar	LAKMI S.A.	Nacional	Ración	79.080	Ración Servida	12.000	948.960.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 948.960.000 (Novccientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil guaraníes).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma que a continuación se detalla y en las instituciones Educativas con su distribución correspondiente:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I.(Pre jardín - Jardín - preescolar)	E.E.B. 1º y 2º Ciclo



LAKMI S.A.
 RUC: 80054786-1
 EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

					H	M	H	M
1	0610019	4588	Esc. Básica N° 4233 San Alfonso	Bolas Cuá 0983-261 557	2	-	10	10
2	0610092	4831	Esc. Básica N° 14849 Santa Celia	Santa Celia 0983- 974101	-	-	14	6
3	0610005	16816	Esc. Básica N° 880 San Roque	Estación 0983-577 758	2	3	15	20
4	0610107	16842	Esc. Básica N° 7951 Katupyry	Santa Potrero 0983- 968738	-	-	14	9
5	06110105	16813	Esc. Bás. N° 7931 Indígena Malvina	Malvina Monte Alto 0981-836 912	-	-	6	6
6	0610106	16816	Esc. Básica N° Asentamiento 26 de Diciembre	Asent. 26 de Diciembre 0983- 506803	8	8	40	30
7	0610010	14303	Esc. Básica N° 5130 San Vicente Ferrer	San Vicente 0983- 227701	1	1	21	22
8	0610053	4622	Esc. Básica N° 4215 Gral. Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985- 733151	2	-	24	15
9	0610008	14274	Esc. Básica N° 257 Cristóbal Ruiz Díaz Cervian	Sta. Rosa de Lima 0984- 717511	4	1	21	23
10	0610059	4628	Esc. Bás. N° 14842 San Lucas	Vazquez Potrero 0982 661588	-	-	10	10
11	0610020	4589	Esc. Bás. N° 1629 San Geronimo	San Geronimo	-	-	10	10



LAKMI S.A.
 RUC: 80004786-1
 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

12	0610019	4588	Esc. Bás. N° 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0981 281 281	10	10	36	30
13	0610009	14288	Esc. Bás. N° 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 198 970	10	10	40	40
14	0610083	4251	Esc. Bás. N° 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 098485530 1	6	12	30	32
15	0610010	4580	Esc. Bás. N° 10671 San Gabriel	San Gabriel 098223679 0	-	-	10	10
Sub total					48	50	290	276
Total general					98		566	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *[Lic. Pablo A. Aguilar G.]*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [10%] del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



[Handwritten signature]

LAKMI S.A.
RUC: 80004786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com



Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 - 257445

Yuty

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2.019.-



Lic. EVER VERA DÁVALOS
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1

EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
Representante Lakmi S.A



Cuenta Número
016001605040

Serie - Cheque Número
F 01862683

#103584000#

CHEQUE VISTA

BNFA 6A016 01PYG

Yuty

FECHA DE EMISIÓN 30 - 07 - 2019
DD MM AAAA

Tte. Caballero 135 c/c. Brizuela

Páguese a la orden de La Kmi S.A.

La suma de Guaraníes Ciento tres millones quinientos ochenta y cuatro mil



FONACIDE ALIMEN ESCOL MUNIC DE YUTY
Yuty-Ciudad
RUC:80023674-2



016001605040 F 01862683 #103584000#

LA KMI S.A.
RUC: 80054785-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE YUTY

14 de Mayo Esq. Cnel. Martinez
Telefono: 0547-257445
E-Mail: muniyuty@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 001581/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR TESORERIA MUNICIPAL A LAKMI S.A., EN CONCEPTO DE Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota e informes del expediente de gastos presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en Concepto de: **LAKMI S.A./**, RUC: , por **Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.- y**

El Art. 22 de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, donde se establece el pago de las Obligaciones, siempre y cuando se cuente con los fondos presupuestarios; y

El Art. 7 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, Derechos y Obligaciones, (La Municipalidad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y goza de las ventajas y privilegios que la legislación reconozca a favor del estado).

El Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, inc. b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas; e) Administrar los bienes municipales, de acuerdo al presupuesto; g); Ejecutar el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTY

RESUELVE:

ART. 1ro: Autorícese el pago a: **LAKMI S.A. /**, en concepto de: **Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-**, por el monto total de Gs. (Guaraníes ciento tres millones quinientos ochenta y cuatro mil) 103.584.000, a aplicarse a los Objetos de Gastos del siguiente cuadro:

Período	Tipo	F.F.	O.F.	Rubro	Descripción	Monto Del Egreso
2019	2	030	003	848	Transferencia para Complemento Nutricional en Escuela Public	103.584.000
Total Gastos						103.584.000

ART. 2do: Realícese el pago conforme a las obligaciones registradas, el plan financiero, el plan de caja, y/o conforme a los contratos existentes. Previa presentación de los documentos Fiscales, Facturas y/o Planillas.

ART. 3ro: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dada en el Gabinete Municipal, en la ciudad de YUTY, en fecha 30/07/2019.



Lic. Pedro Ruben Anzoategui
Director Departamento Administración



Lic. Ever Vera Davalos
Intendente Municipal